

506-ECANT-AGECO-000504

CONCEPTO FINANCIERO

De manera atenta me permito emitir concepto financiero sobre la modalidad de contratación que debe utilizarse para Contratar el suministro de artículos de deporte, recreación, cultura y concurso de teatro música y pintura para la Cárcel de Mediana Seguridad de Santafé de Antioquia– INPEC.

No.	Nombre del proceso	Valor Contrato	CDP
1	Contratar el suministro de artículos de deporte, recreación, cultura y concurso de teatro música y pintura para la Cárcel de Mediana Seguridad de Santafé de Antioquia– INPEC	\$2.913.000	Nº 2920, 3020, 3120 fecha 30 de junio 2020

Teniendo en cuenta el objeto y cuantía que se pretende contratar:

1. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista mediante único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El INPEC efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el **CONTRATISTA**, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INPEC o costo para ella.

Elaborado por: DG. PAOLA BUITRAGO
Revisado por: Lina María Restrepo Gaviria
Fecha de elaboración: 30/07/2020
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020\014. DEPORTE

Cra 6 No. 9-57 -30 Tel 8534273 Ext. 115
epcantioquia@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2. REQUISITO PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área de Gestión Corporativa del establecimiento carcelario de santa fe de Antioquia.

- ✓ Factura expedida por el contratista. Teniendo en cuenta el Régimen Tributario al que pertenezca el contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos. Si el contratista pertenece al Régimen Simplificado deberá presentar Cuenta de Cobro, si pertenece al Régimen Común deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario.
- ✓ Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud Pensión) y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar)
- ✓ Acta de Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.
- ✓ Informe del Supervisor del Contrato.
- ✓ Comprobante de Ingreso al Almacén. (en caso que se reciban bienes)

Para cada pago se deberá presentar esta documentación. Sin esta información, no se realizará ningún pago.

3. IMPUESTOS

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, **se encuentran excluidos del IVA**, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el **INPEC** o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario

Elaborado por: DG. PAOLA BUITRAGO
Revisado por: Lina María Restrepo Gaviria
Fecha de elaboración: 30/07/2020
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020\014. DEPORTE

Cra 6 No. 9-57 -30 Tel 8534273 Ext. 115
epcantioquia@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho **No. MJD-CER20-0000928-4007 de fecha 17 de marzo 2020 .”**

Deberán ser tramitadas por el **CONTRATISTA**, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INPEC o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Se aplicará Retención en la fuente Renta por Servicios (prestación de servicios en general PN o PJ), de acuerdo a lo emanado en el Estatuto Tributario actualizado y si cumple la base, para su aplicación.

Dada en Santa fe de Antioquia, a los veintiséis (30) días del mes de julio o de 2020

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
DG. MARTHA PAOLA BUITRAGO HERRERA
Responsable Área de Gestión Corporativa
Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia.

Elaborado por: DG. PAOLA BUITRAGO
Revisado por: Lina María Restrepo Gaviria
Fecha de elaboración: 30/07/2020
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020\014. DEPORTE

Cra 6 No. 9-57 -30 Tel 8534273 Ext. 115
epcantioquia@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03